

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3992-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹.

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2021

públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya hizo del conocimiento a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Adicionalmente, se requiere a los **Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales**, para que en el plazo indicado en el párrafo anterior, informen sobre los actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir a este Alto Tribunal dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2021

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de tres de marzo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **126/2021**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.
CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T17:52:32Z / 13/03/2025T11:52:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	36 14 93 eb 69 dc ef ec e6 31 6b e8 3c e1 db 3f 08 9e ba e5 58 26 f7 65 75 22 5e 80 f9 bf 0e 4d 8b 9a 5f c2 8b c6 42 6c 0f ee d0 75 fa db 3d 37 f1 a7 6b 8c cb 69 0a 8f cd 0b 14 8f 2c 9a 9f f4 4d 9a 78 15 00 70 74 82 07 38 13 6d 22 f2 d5 eb 4a 09 02 17 a9 e1 1a 07 bb 95 82 38 7d ac ef ef 6c fd 81 a7 e6 1a 64 f3 db 39 8d 3d 74 67 78 9f 38 48 e2 58 2e 16 71 2b eb 29 1b 29 82 33 42 8e a4 63 c1 be 29 4d 1b 90 dc 39 73 ac be 5c 7e 7c f1 45 61 ab d2 23 3a 96 1d 3e 29 58 4a f7 83 f9 ed 5e b1 a4 79 fa dc 89 12 93 18 f9 b5 3a 1b 69 ba 59 0b 2b 42 f7 47 ff eb 80 10 2d b8 70 97 af 53 33 77 9d 8e d6 86 1c 6c e6 d1 54 8a 5f 45 5e 2d 57 30 84 43 d7 14 b3 e4 51 27 19 be 30 15 06 6c 21 95 db bd 81 22 4b 79 6a 0a 04 e8 f1 30 72 a3 45 aa 6b 5a 91 4c 5b 1d 58 5b a8 3b 00 45 51			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T17:52:32Z / 13/03/2025T11:52:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T17:52:32Z / 13/03/2025T11:52:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8286797			
	Datos estampillados	A10E94CE81E2D57155C7844CA900A1093162FB1656841C7E06F936A3742608F9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2025T01:33:18Z / 03/03/2025T19:33:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	64 af ef ef 2e f5 97 4a 37 46 fc bc fb b8 e9 52 27 13 e6 e2 e0 92 ae 2a 54 d7 6d 73 60 61 37 34 b9 93 e8 62 2d c6 c9 57 e5 f8 27 98 9e 35 d7 fe 10 c7 49 c6 ab 56 6e 41 f0 c6 08 26 2c 07 fa ac db f5 db 7f 9f 81 36 a2 b6 84 26 e2 05 d4 5b a6 d8 b8 40 2d fb 84 56 9c 80 e1 64 47 9e 2a 53 cf 07 5b e5 ee 4c 56 df ee bb 90 b5 f6 1c a5 26 60 79 2c 06 52 d8 c8 d9 82 73 6b 26 06 d1 4f fe 49 49 4a ef 40 b6 66 df 05 4a 69 d7 a4 c7 c7 7d 7a ab 8f c9 74 ab 28 3e 27 7f fd 83 ce e3 fa 45 a4 d5 6a 4b 29 fd d6 ce ad 35 e6 f8 f7 0d 0f 5d ae 14 84 2c 7e ae 34 b1 46 b7 ea d6 1f 31 d4 02 b9 9a 55 f7 e5 63 4d c7 8c 9e d2 f8 0c a3 13 a1 62 67 bc fe 91 de 9e b5 4a b9 4e 83 67 c2 10 17 aa a5 99 1a 2e 04 c5 ac c8 0b 09 31 7b ec 05 3d 41 a5 d2 27 69 2f 0c ab 63 12 71 17 13 81 e2 95 07			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2025T01:33:18Z / 03/03/2025T19:33:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2025T01:33:18Z / 03/03/2025T19:33:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8222781			
	Datos estampillados	1BEADDC948581A0046AF6797F14F628A82C42101DD507315AEE3C4BBBD55561E			